

	<b>Formato Invitación a Cotizar</b> Versión 1 del 20-02-2018	<b>Unidad:</b>	Vivienda
		<b>Procedimiento:</b>	Contratación
		<b>Modalidad:</b>	Invitación a Cotizar
		<b>No. de Invitación:</b>	2018-0002
		<b>Fecha:</b>	23/02/2018
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>1.1. CONVOCATORIA</b>			
<p>La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR, está interesada en recibir propuestas para contratar la Interventoría técnica, financiera y administrativa a la Construcción de 44 unidades de vivienda de interés prioritario VIP con sus respectivas obras de urbanismo.</p> <p>Conforme lo dispone la Ley y el manual de contratación de CAFASUR y en cumplimiento de estas, SE CONVOCA a los proveedores interesados en presentar su correspondiente cotización.</p> <p>Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento. Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con la Unidad de Vivienda de CAFASUR e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico: <a href="mailto:vivienda@cafasur.com.co">vivienda@cafasur.com.co</a>.</p>			
<b>1.2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA URBANA</b>			
<p>Se trata de un proyecto de 44 unidades de vivienda de intereses prioritario VIP, las cuales serán construidas de acuerdo a las especificaciones técnicas que harán parte de esta invitación, en terrenos propios de CAFASUR, proyecto que será construido en la Ciudadela CAFASUR del municipio de El Espinal Tolima.</p> <p>De igual forma el proyecto incluirá las obras de urbanismo y la pavimentación de las vías de acceso de las 44 unidades de vivienda de intereses prioritario VIP.</p>			
<b>1.3. MARCO LEGAL</b>			
<p>La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR” es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil Colombiano, que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley. (Ley 21 de 1982, ley 784 de 1989, Ley 789 de 2002), y demás normas aplicables y concordantes.</p> <p>La presente invitación a cotizar se registrará por el ordenamiento jurídico que le es propio, las normas civiles, comerciales y demás concordantes que regulen la materia y se deriven de su objeto, los principios establecidos en la constitución política, el contenido de la guía de contratación de CAFASUR, las condiciones de la propuesta que acepte CAFASUR, las otras cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes. No son aplicables a esta invitación a ofertar los artículos 857 ni 860 del código de comercio.</p> <p>Éste documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR” y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por CAFASUR, ni un pliego de condiciones.</p>			

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701  
E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)  
Línea Gratuita Nacional: 018000184540  
Espinal - Tolima

CAFASUR decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. CAFASUR no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de ésta invitación a proponer.

CAFASUR podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, e informará de ello por el mismo medio en que se publicó esta invitación a los posibles proponentes o por el que considere idóneo.

En la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual. No podrán participar en la presente convocatoria ni suscribir el respectivo contrato con CAFASUR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con el Decreto 2463 de 1981, Artículo 23 de ley 789 de 2002 y el Código de Buen Gobierno de la Corporación, los cuales manifiestan conocer.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deben haberse constituido como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Todos los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades, grupos y cumplir con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas por la Caja.

El proponente en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución de la propuesta, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación adecuada de sus trabajadores. El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta, para la vigencia actual y para el cambio de año, CAFASUR no reconocerá ni realizará ajustes sobre precios globales fijos ofertados por conceptos derivados del reajuste salarial por mano de obra.

Las instancias definidas para el adecuado desarrollo del objeto de la presente invitación a cotizar son:

**Ejecutor de obra.** Es la persona natural o jurídica objeto de Interventoría, contratada por la Entidad Operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

y operativas que determine la Entidad Otorgante del Subsidio de Vivienda de Interés Social urbano.

**Comité de Vivienda.** Es la instancia veedora de la ejecución del proyecto, conformado por el presidente del Consejo Directivo, dos consejeros, la directora administrativa, asistente de vivienda, el Ejecutor de la obra y el Interventor de Obra del proyecto. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser veedor de la ejecución del proyecto con el fin de buscar la preservación de la finalidad del Subsidio de Vivienda de Interés Social Urbana.
- b) Presentar oportuna y justificadamente al Ejecutor de Obra, solicitudes de modificación de las obras, utilizando el formato "VC-2018-001 - Acta Comité de Vivienda".
- c) Dar a conocer al Consejo Directivo, de manera oportuna, cualquier anomalía o reclamo en la ejecución del proyecto o cualquier otra situación que ponga en riesgo los recursos o el cumplimiento de la finalidad del subsidio haciendo uso del formato en el punto anterior.

#### **1.4. OBJETO**

Interventoría técnica, financiera y administrativa a la Construcción de 44 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, que serán construidas por el sistema de contratación de precios unitarios sin reajuste con sus respectivas obras urbanísticas.

La interventoría es la actividad desarrollada por un profesional de la ingeniería o de la arquitectura, contratado por CAFASUR, previa autorización del Consejo Directivo de CAFASUR, para que los proyectos de vivienda de interés social urbano se ajusten, en su ejecución, al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos y administrativos exigidos para su normal desarrollo.

El interventor presentará informes mensuales de avances técnicos, financieros, económicos y administrativos, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico detallado por unidad de vivienda, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido y tendrán que ser diligenciados en los formatos requeridos por CAFASUR.

Estos informes deberán ser acompañados del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada una de las actividades objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago parcial.

Los informes serán presentados a partir de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio hasta terminar la ejecución de obra, o en los términos exigidos por el Comité de Vivienda o/y CAFASUR.

La interventoría tendrá que presentar informes cuando se realicen los comités de Vivienda indicando el estado de los proyectos en general con registro fotográfico y se expondrá dicho informe ante sus asistentes.

La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada físicamente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional, por tratarse de un contrato de valor indeterminado

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

pero determinable.

La Interventora tendrá voz pero no voto en las deliberaciones que desarrolle el Comité de Vivienda.

### **FUNCIONES TÉCNICAS**

- Vigilar que el Director de obra, en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas en los proyectos formulados y contratos adjudicados.
- El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales.
- Anexo al acta de obra del Ejecutor de obra, la Interventoría deberá presentar un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la Interventoría, esta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que CAFASUR deba efectuar erogación alguna por este concepto.
- El Interventor entregará al Ejecutor de obra debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno y todas las obras que comprende el proyecto. El Director de Obra y el Residente de obra y la Interventoría procederán a analizar los planos, especificaciones, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.
- En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.
- El interventor tendrá que dar viabilidad a los terrenos donde se va a ejecutar la obra y tendrá que garantizar que los terrenos viabilizados estén al cien por ciento (100%), listos para el inicio de actividades de obra.
- El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Ejecutor de obra y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor del Gerente integral.

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el administrador de Obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Ejecutor de Obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Ejecutor de Obra esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al Comité de Vivienda a través del Supervisor designado, y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato.

Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar al día.

Presentar los informes requeridos por el Comité de Vivienda o sus delegados, en los términos que estos establezcan.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto, y establecidas por el Comité de Vivienda.

#### **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

- Solicitar al Comité de Vivienda a través del Supervisor Designado la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el Comité de Vivienda.
- Programar y coordinar con el Ejecutor de Obra y con el Comité de Vivienda, las reuniones de

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al Ejecutor de Obra en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos a través del Supervisor designado, o directamente por el Comité de Vivienda, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato, sin que esto afecte el presupuesto oficial de ejecución de obra ni tiempo de terminación de viviendas.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al Supervisor copia de los requerimientos realizados al Ejecutor de obra, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Supervisor para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el Ejecutor de Obra obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Ejecutor de Obra, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría y/o las establecidas por el Comité de Vivienda.

#### **FUNCIONES FINANCIERAS**

- Verificar que el Ejecutor de Obra cumpla con los requisitos exigidos por el Comité de Vivienda, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
- En concordancia con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará el plan de inversión de los recursos entregados al ejecutor del proyectos e informara al Supervisor designado del avance de ejecución del proyecto cuantificando lo invertido, de forma mensual. La interventoría de obra será contratada por CAFASUR, para lo cual se le advertirá que sus actuaciones deben ajustarse a los criterios que demanda el estatuto anticorrupción, y a observar las condiciones que el marco legal de vivienda en relación con el debido manejo e inversión de los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato que se llegare a celebrar. En todo caso, CAFASUR podrá verificar que el contratista interventor cumpla con las condiciones adicionales de idoneidad, seriedad, experiencia y acreditación en el ramo, que provea el contrato.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

#### **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato de interventoría será el mismo que el del contrato de obra, se estima una duración de (7) meses:

<b>Proyecto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Modalidad</b>
la Construcción de 44 unidades de vivienda de interés prioritario VIP	44	Construcción de Vivienda Urbana Nueva con sus respectivas obras de urbanismo y pavimentación de vías

CAFASUR se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento en el plazo para la ejecución del contrato. Así mismo no hará ningún tipo de reconocimiento por gastos de administración en caso de presentarse prórrogas para la ejecución de los trabajos.

El plazo del contrato se entenderá en meses y por tanto, es de exclusiva responsabilidad del proponente y contratista, adelantar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento ha dicho plazo de entrega al contratante, a plena satisfacción.

Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

indirectos que genere la ejecución del objeto contractual.

#### 1.6. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- Las adendas que se produzcan antes del cierre.
- El manual de contratación.
- El certificado de origen y disponibilidad de recursos.
- Esta invitación a cotizar con sus anexos y adendas.
- Las ofertas presentadas.
- El informe de evaluación del Comité Evaluador.
- El acto de adjudicación, suspensión o de declaratoria de desierto del proceso de selección.

#### 1.7. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$39.270.000.00) incluido IVA e impuestos, los cuales se detallan a continuación por cada uno de los proyectos y unidades de vivienda.

Proyecto	Cantidad	Modalidad	Costo Interventoría por Solución	Valor Interventoría
la Construcción de 44 unidades de vivienda de interés prioritario VIP	44	Construcción de Vivienda Urbana Nueva	\$892.500.00	\$39.270.000.00

#### 1.8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES

Están inhabilitados para presentar ofertas o cotizaciones y participar en este proceso, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, consagradas en el decreto 2463 de 1981 y artículo 23 de la ley 789 de 2002.

### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

No.	Actividades	Fecha y Hora	Lugar
1	Publicación de las condiciones de oferta	Abril 11 de 2018	En la página Web de la entidad <a href="http://www.cafasur.com.co">www.cafasur.com.co</a> . Las condiciones de oferta también podrán ser consultadas en las oficinas de la Unidad de Vivienda en la sede de CAFASUR
3	Recepción de Ofertas	Abril 23 de 2018	Las propuestas serán recibidas en la unidad de Vivienda, ubicada en la sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima.
4	Evaluación de Ofertas	Abril 24 de 2018	Sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima. Comité de Vivienda. La misma será aprobada por el Consejo Directivo de CAFASUR.
5	Adjudicación del proceso	Abril 26 de 2018	Sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima



			Tolima. Se notificará al oferente favorecido y se publicará en la página WEB.
6	Suscripción del contrato	Mayo 2 de 2018	Sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima.

### 2.2. DE LA VISITA DE OBRA

Si el oferente considera necesario realizar visita de obra, éstas podrán realizarse por su cuenta y riesgo, sin embargo se aclara que para efectos de participar en éste proceso de selección ésta visita NO es obligatoria. Sin embargo si el oferente no hace las visitas se considerara que está de acuerdo con la localización, distancias y condiciones de accesibilidad de equipos que requiera para el seguimiento de las viviendas para cumplir al 100% el objeto contractual sin perjuicio a los tiempos establecidos para su ejecución.

Las personas que estén interesados en ofertar y deseen alguna información adicional podrán solicitar de manera formal las aclaraciones pertinentes en la sede principal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR" ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima.

### 2.3. DE LA RECEPCION DE OFERTAS

Vencido el término para presentar propuestas, la Unidad de Vivienda, levantará un acta que contendrá:

- a) Relación de la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección.
- b) Fecha y hora exactas de la presentación de cada una de las propuestas presentadas.
- c) Nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.
- d) Número de folios de cada una de las ofertas presentadas.
- e) Relación de archivos incluidos en el medio magnético presentado.

### 2.4. DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación designado por la Dirección Administrativa de CAFASUR será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en la presente invitación a cotizar.

El Comité de Evaluación presentará el informe ante el Comité de Vivienda para realizar la revisión del contrato objeto de la presente invitación, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación.

### 2.5. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el cronograma de esta invitación, CAFASUR adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje y que sea conveniente para la Corporación. Sin embargo esta invitación no generará obligación alguna para CAFASUR, cuando se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de inconveniencia para la Caja o si alguna de las autorizaciones o licencias de cualquier autoridad es negada.

En consecuencia CAFASUR suspenderá el proceso de contratación, sin que el oferente o cotizante por esta circunstancia reciba o se haga acreedor a indemnización o compensación alguna, el oferente declara conocer esta condición y renuncia desde ya a cualquier reclamación judicial o

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

extrajudicial.

## **2.6. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El oferente deberá presentarse a CAFASUR con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro del término establecido en el cronograma.

**NOTA:** Los proyectos que según concepto de interventoría no sean viables su ejecución y no se subsanen los requerimientos para su aprobación, no serán objeto de contratación ni tendrán ninguna clase de remuneración y el oferente acepta las condiciones indicadas sin perjuicio alguno a CAFASUR.

En los eventos en que el oferente no proceda a la suscripción del contrato en la fecha establecida en el cronograma, CAFASUR procederá a adjudicarlo al oferente que haya ocupado el segundo lugar, igualmente si le sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

## **3. DE LA OFERTA**

### **3.1. CONDICIONES GENERALES**

#### **3.1.1. Modalidad de Participación.**

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales.

#### **3.1.2. Responsabilidad en la elaboración de la propuesta.**

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación a cotizar, el cual hará parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial del proceso de selección el publicado en la página web de CAFASUR [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co).

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras.

De tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

El oferente deberá preparar en original los documentos que integran la oferta, este

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

deberá presentarse legajado, escrito en idioma castellano, foliado a máquina o a mano y entregarse en sobre cerrado. Se debe entregar en medio magnético la información para la verificación y evaluación de los requisitos de carácter económico y técnico.

Todas las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

### 3.1.3. Vigencia de la Propuesta.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

CAFASUR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que CAFASUR haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

## 3.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA OFERTA.

En los sobres se hará constar el nombre del oferente y su dirección comercial, el cual se dirigirá en la siguiente forma:

*CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"  
CARRERA 4 #10-04 PRIMER PISO ESPINAL TOLIMA UNIDAD DE VIVIENDA*

*INVITACION A COTIZAR de interventoría de 2018*

*OBJETO: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE \_\_\_\_\_*

*Nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, Nombre del representante legal  
(Original o copia)*

La oferta será entregada por el oferente en la dirección antes citada y dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

## 3.3. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para este proceso de selección.

## 3.4. REQUISITOS DE LOS OFERENTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Los requisitos enunciados a continuación (numerales 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3) serán objeto de verificación por parte del comité evaluador quien luego de su análisis determinará si las propuestas son HÁBILES o NO HÁBILES para realizar la respectiva evaluación.

### 3.4.1. Requisitos de Carácter Legal.

3.4.1.1. Carta de presentación de la oferta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

en esta invitación a cotizar, firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica.

#### 3.4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el oferente es una persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su constitución o creación. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, el certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límites de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades relacionadas objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior a tres (3) años más.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no ostenta la calidad de Ingeniero o Arquitecto, deberá anexar carta avalando la propuesta con copia de la tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado vigente, expedido por el ente regulador de la profesión donde indique que el profesional se encuentra habilitado para ejercer. De lo contrario, se podrá avalar la propuesta con carta de otro profesional de las disciplinas mencionadas anexando los requisitos solicitados en el presente literal.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente

Si el oferente es un consorcio o Unión Temporal, deberá anexarse el documento de constitución en el que se establezcan claramente los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se deben presentar los documentos de todos los participantes del grupo oferente.

Si el oferente es persona natural se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del documento vigente que lo acredite como Ingeniero y/o Arquitecto.

#### 3.4.1.3. Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

En caso que el oferente sea persona jurídica, el representante legal deberá presentar dichos certificados tanto para la persona jurídica como para el representante legal; si el oferente es consorcio o unión temporal se deben presentar dichos certificados del representante legal y en caso de persona natural los certificados serán los del proponente.

3.4.1.4. Copia del RUT en el que se evidencie la clasificación de la actividad económica principal y/o secundaria y/o otras actividades, las cuales deben estar relacionadas con la construcción.

3.4.1.5. Copia del documento de identidad de representante legal.

3.4.1.6. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.

3.4.1.7. Paz y salvo aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).

3.4.1.8. Póliza de seriedad de la oferta.

Con el ánimo de garantizar la seriedad de la oferta, el oferente deberá allegar con su oferta el original de la póliza de cumplimiento – amparo de seriedad de la oferta constituida para el efecto junto con las condiciones generales que acompañan a la misma.

GARANTIA	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantiza la Seriedad de la Oferta por parte del proponente y de las obligaciones establecidas, especialmente la de celebrar el objeto propuesto, en los términos que dieron base a la adjudicación	10% del valor la propuesta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la adjudicación de la misma y tres meses más.

Debe estar referida a dicho proceso y encontrarse firmada por el asegurador.

Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Se debe anexar el recibo de pago de la póliza so pena de rechazar la oferta Adicionalmente y con la firma del contrato se exigirán las garantías que se especifican más adelante en el presente documento.

#### 3.4.2. Requisitos Información Financiera.

Solo para efecto del cálculo de los indicadores financieros se toma el valor total sin IVA. Dentro del cálculo no se aceptan aproximaciones decimales en los resultados.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el registro único de proponentes el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días y deberá estar acompañado del Registro Único Tributario RUT.

Los indicadores serán evaluados por la persona competente quien se designe, quien indicara si dichos indicadores cumplen los requisitos mínimos para ser habilitantes en la presente invitación a cotizar

#### 3.4.2.1. Capital de Trabajo.

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 60% del presupuesto disponible para la contratación.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

$$CT = (AC, P1 + AC, P2 + \dots + AC, Pn) - (PC, P1 + PC, P2 + \dots + PC, Pn)$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

P1, P2, ..., Pn = Proponente 1, 2, n

#### 3.4.2.2. Índice de Liquidez.

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 2, en el evento en que no cumpla con este requerimiento, el proponente no será tenido en cuenta.

Para determinar el indicador se utilizará la siguiente fórmula:

- Proponentes que se presenten individualmente:

$$L = (AC) / (PC)$$

Donde,

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- Proponentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

$$L = (AC1+AC2 + ACn) / (PC1 + ...+ PCn)$$

Donde,

L = Índice de Liquidez

AC1 = Activo Corriente del proponente 1

ACn = Activo Corriente del proponente n

PC1= Pasivo Corriente del proponente 1

PCn= Pasivo Corriente del proponente n

#### 3.4.2.3. Nivel de endeudamiento.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%, en el evento en que no cumpla con este requerimiento, el proponente será eliminado.

Para determinararlo se empleará la siguiente fórmula:

- Proponentes que se presenten individualmente:

$$E = (PT) / (AT)$$

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- Proponentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = (PT1 + ... +PTn) / ((AT1 + ...+ ATn)$$

E = Endeudamiento

PT1 = Pasivo Total del proponente 1

AT1 = Activo Total del proponente 1

PTn = Pasivo Total del proponente n

ATn = Activo Total del proponente n

#### 3.4.2.4. Respaldo Patrimonial.

Éste indicador debe ser positivo. Para el cálculo del indicador se empleará la siguiente fórmula:

$$RP = (\text{Patrimonio Total}) - (10\% \text{ del Valor Total de la propuesta sin IVA})$$

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafatur.com.co](mailto:info@cafatur.com.co) - Página Web: [www.cafatur.com.co](http://www.cafatur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

Cada uno de los integrantes de los proponentes que se presenten en cualquier forma de asociación debe cumplir por separado con éste indicador.

**Nota:** Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deben adjuntar los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados según el marco técnico normativo que aplique (Decreto 2784 de 2012 o Decreto 2420 de 2015), con corte a 31 de diciembre de 2017 y sus revelaciones.
- Certificación a los Estados Financieros del año 2017.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Registro Único Tributario RUT.
- Cálculo de los indicadores solicitados en el numeral 3.4.2.1 a 3.4.2.4 estos deben estar certificados por contador y/o revisor fiscal si fuere el caso.

Para los oferentes que tengan menos de un año fiscal deberán anexar los estados financieros de apertura.

La Capacidad Financiera no será sujeta a puntaje, sin embargo será objeto de verificación.

Tanto en el consorcio como en la unión temporal los miembros deben responder solidariamente pero en caso de incumplimiento quienes forman parte del consorcio responderán por igual mientras que cuando se trate de unión temporal sólo responderán de conformidad con su participación proporcional.

En las Uniones Temporales la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta pero las sanciones por incumplimiento de la misma y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación que en la ejecución del mismo tenga cada uno de los miembros de la unión temporal. Los miembros de la unión temporal designarán a la persona que los representará y fijarán previamente las bases para sus relaciones y la participación en las responsabilidades.

En los consorcios la responsabilidad es solidaria para todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conformen. Los miembros del consorcio designarán de común acuerdo a la persona que los representará y fijarán las reglas básicas para el manejo de sus relaciones y responsabilidades.

Cuando el oferente sea extranjero deben incluir los estados financieros solicitados,

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**



convertidos a moneda colombiana y certificados por contador público con tarjeta profesional vigente.

La continuidad del oferente dentro del proceso de selección estará condicionada al análisis de la información financiera y al concepto que emita el comité evaluador respecto a los puntos anteriores.

Los estados financieros deben estar firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado. Así mismo, deben estar firmados por el revisor fiscal o contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión. En ellos debe figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes y los estados de pérdidas y ganancias que muestren la utilidad operacional y la utilidad neta.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público del oferente, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

CAFASUR realizará un análisis de los estados financieros presentados por el oferente con el fin de valorar el desempeño económico de la persona y el impacto que el mismo pueda tener sobre el desarrollo del contrato que se pretende celebrar. Esta labor se desarrollará de acuerdo con los principios de análisis financiero tradicional verificando como mínimo los indicadores financieros básicos de liquidez, endeudamiento, nivel de propiedad y otros.

### 3.4.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TÉCNICO.

#### 3.4.3.1. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes RUP.

Las personas naturales o jurídicas deberán presentar este documento expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

El proponente persona natural o jurídica y cada una de los integrantes del consorcio o unión temporal se deberán encontrar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, dicha inscripción deberá estar en firme y vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. El RUP debe estar actualizado de conformidad con lo estipulado en el Decreto 0734 de 2012, la CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME CIU con los códigos establecidos por las cámaras de comercio y la DIAN, Revisión 3 adaptada por el DANE para Colombia.

#### 3.4.3.2. Oferta económica.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

Únicamente se consideran hábiles las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto disponible para la contratación.

Debe presentarse en el formato incluido en el Anexo A, debe estar debidamente formulado, deben especificarse los costos directos e indirectos por proyecto. Adicionalmente debe presentarse un cuadro resumen en el que se especifique el valor total ofertado.

En el formato de propuesta económica se verificará lo siguiente:

- Que se hayan utilizado 2 cifras decimales y que el formato esté correctamente formulado (se debe entregar en medio físico y magnético)
- Que se incluya una casilla de “VALOR UNITARIO”. El valor ofertado por la Interventoría de cada una de las unidades de vivienda, cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento.
- Que el valor consignado en la casilla de VALOR TOTAL corresponda a la multiplicación del valor unitario por la Interventoría de cada vivienda por la cantidad de unidades en cada uno de los municipios. De no ser así, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

#### 3.4.3.3. Personal a vincular.

Se debe anexar los documentos de formación, experiencia y carta de compromiso del personal a emplear y vincularlo posteriormente con la dedicación que se solicita. En caso de que alguno de ellos deba ser reemplazado se aceptará el cambio siempre y cuando estas calidades se mantengan o superen.

- **Director de Interventoría.**

Dedicación mínima al contrato del 50%, debe ser arquitecto o ingeniero con mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a cotizar. Debe acreditar la dirección de interventoría en proyectos de vivienda de interés prioritaria (VIP) o interés social (VIS), que incluya la intervención de por lo menos 50 unidades, ejecutadas en los últimos 5 años.

Anexar certificación de disponibilidad para vincularse al proyecto con la dedicación requerida, anexar hoja de vida con fotocopia de la matrícula profesional, certificación del COPNIA y certificaciones de experiencia.

- **Residente de Obra.**

Dedicación al contrato del 100%, debe ser arquitecto o ingeniero civil, con mínimo 5

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a cotizar. Debe acreditar la dirección de interventoría en proyectos de vivienda de interés prioritaria (VIP) o interés social (VIS), que incluya la intervención de por lo menos 50 unidades, ejecutadas en los últimos 5 años

Anexar certificación de disponibilidad para vincularse al proyecto con la dedicación requerida, anexar hoja de vida con fotocopia de la matrícula profesional, certificación del COPNIA y certificaciones de experiencia.

#### 4. CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION

##### CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION

Evaluación de la oferta económica	400 Puntos
Evaluación de experiencia	600 Puntos
Total	1.000 Puntos

#### 4.1. Evaluación de la Oferta Económica (400 Puntos).

Para efecto de la evaluación de la oferta económica, se toma el valor total de la oferta, presentado en el Anexo A.

La oferta económica con el menor valor total obtiene el mayor puntaje (400 puntos) y las demás se califican en forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P(i) = 400 * [(V(\text{min}) / V(i))]$$

Dónde:

P(i) = Puntaje asignado a la i-ésima Oferta

V(min) = Valor de la Oferta con menor valor total

V(i) = Valor de la i-ésima Oferta

La propuesta se revisará y determinará su rechazo si se da alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- Cuando el presupuesto ofertado esté por encima del presupuesto disponible para la contratación según el numeral 1,7 de la presente invitación.
- Si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

#### 4.2. Evaluación de criterios de Experiencia (600 Puntos).

La experiencia deberá acreditarse mediante copia de los contratos acompañadas de las actas de recibo y liquidación o certificaciones de las entidades contratantes que contengan

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

el nombre del contratante y del contratista debidamente identificado, dirección, teléfono, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de iniciación, de terminación y liquidación del contrato y debe cumplir con lo siguiente:

No se admiten certificaciones de subcontrataciones.

No se aceptan auto certificaciones.

No se aceptan contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

No se aceptan contratos por administración delegada.

Las certificaciones deben ser suscritos por el proponente, su representante legal en conjunto con el revisor fiscal de llegar a tenerlo, según sea el caso

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Si la certificación que quiere acreditar corresponde a una obra ejecutada en consorcio o en unión temporal, el valor a considerar en este proceso solo será el porcentaje de participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Para certificaciones de obras ejecutadas en consorcios o uniones temporales se debe anexar el documento de constitución para proyecto que se está certificando, con el fin de verificar que las obligaciones asumidas por sus integrantes corresponden realmente a las que se pretenden acreditar en el presente proceso de contratación.

Nota 1: CAFASUR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: Para la experiencia se debe diligenciar el Anexo B. En caso consorcios o uniones temporales, si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado se afectara por el porcentaje de participación que hubiere tenido el consorciado en los mismos.

- Experiencia General.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar, certificaciones o copia del contrato con las respectivas actas de recibo y/o de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS), donde la sumatoria de los mismos, alcance un número de viviendas intervenidas mayor o igual a

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

50 Unidades y que se hayan ejecutado en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre el presente proceso de invitación.

- Experiencia Específica.
  - a) Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de intervendría a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario (VIP) o social (VIS), con un número de soluciones entre 0 y 20 und, se le asignarán 100 Puntos.
  - b) Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de interventoría a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés social prioritario (VIP) o social (VIS), con un número de soluciones entre 21 y 30und, se le asignarán 200 Puntos.
  - c) Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de intervendría a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés social prioritario (VIP) o social (VIS), con un número de soluciones entre 31 y 40und, se le asignarán 300 Puntos.
  - d) Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de interventora a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés social prioritario (VIP) o social (VIS), con un número de soluciones entre 41 y 50und, se le asignarán 400 Puntos.
  - e) Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de interventoría a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés social prioritario (VIP) o social (VIS), con un número de soluciones entre 51 y 60und, se le asignarán 500 Puntos.
  - f) Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de interventoría a la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés social prioritario (VIP) o social (VIS), con un número de soluciones igual o mayor a 61 se le asignarán 600 Puntos.

#### 4.3. CAUSALES DE RECHAZO.

Cuando el oferente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.(Numeral 3.4.1,3.4.2 y 3.4.3):

1. Cuando CAFASUR haya solicitado presentar algún documento o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores que dan puntuación y el oferente no aporte o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por CAFASUR.
2. Cuando CAFASUR, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
6. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
7. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales y especialmente cuando se presente lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Decreto 2463 de 1981, el cual trata sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CAFASUR.
8. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
9. Cuando se presenten diferencias entre el medio físico y el magnético de los documentos de la oferta presentada.
10. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje.
11. Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
12. Cuando el oferente no presente la oferta la garantía de seriedad con su respectivo recibo de pago o habiéndola presentado no allegue los certificados de modificación dentro del término establecido.

#### 4.4. **DESEMPATE DE LA PROPUESTA.**

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

En caso de que varias propuestas obtengan el mismo puntaje y que den ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad:

- a) Se adjudicará a la que tenga el menor valor total de la oferta, para tales efectos se tomarán hasta dos decimales.
- b) Si se mantiene el empate se adjudicará el contrato al oferente que ofrezca mayor confianza para la entidad. De acuerdo con el criterio del comité evaluador.

#### 4.5. **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

Se declarará desierto el proceso cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando el puntaje de la propuesta ganadora sea igual o inferior a 600 puntos.
- e) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.
- f) Cuando por motivos de inconveniencia la entidad así lo determine el comité evaluador.

### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **5.1. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La modalidad de contratación que se realizara es PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE.

Los oferentes aceptan totalmente las condiciones y obligaciones de las presentes condiciones de oferta y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos con entidades privadas.

La oferta y los términos de referencia hacen parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones el orden de prelación será el siguiente: contrato, términos, oferta.

#### **5.2. CLAUSULA PENAL.**

CAFASUR hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a CAFASUR. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

<b>5.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS.</b>
Las especificaciones técnicas y los planos de las viviendas a construir se encuentran en el Anexo D.
<b>5.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</b>
El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación.
<b>NOTA:</b> Se suscribirá contrato solo con los proyectos que sean aprobados por interventoría, no habrá lugar de reconocimientos económicos y el proponente aceptara las condiciones aquí indicadas sin perjuicio alguno a CAFASUR.
Para el perfeccionamiento del contrato de interventoría se deberán adjuntar entre otros los siguientes documentos: RUT, fotocopia cédula de ciudadanía, formulario único de proveedores, debidamente radicado en la Unidad de Vivienda, certificado de paz y salvo en aportes parafiscales, salud y pensión.
<b>5.5. GARANTÍAS.</b>
Para el contrato que se dependa de éste proceso de invitación a cotizar, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de CAFASUR con una compañía de seguros legalmente constituida, póliza de seguro con los siguientes amparos y coberturas:
<b>Cumplimiento:</b> Correspondiente al 20% del valor del contrato de obra por el término establecido para la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
<b>Buen Manejo del Anticipo:</b> Correspondiente al (100%) del valor del anticipo efectuado al contratista y cuatro (4) meses más.
<b>De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al término de ejecución de éste y tres (3) años más.
<b>Calidad del servicio:</b> Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más.
<b>5.6. ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.</b>
La no vinculación del personal ofertado se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales.
<b>5.5. FORMA DE PAGO.</b>
Pagos parciales mensuales de acuerdo al valor total del contrato y proporcional al número de meses de ejecución. Los pagos se harán con cada informe a corte de mes que se presente con todos los documentos exigidos para pago de facturación.
Los errores aritméticos en la factura o en la cuenta de cobro serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.
<b>5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</b>
Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación en un término no superior a 4 meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. Para su suscripción, el proponente deberá presentar

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701  
E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)  
Línea Gratuita Nacional: 018000184540  
Espinal - Tolima



entre otros el certificado de modificación de las garantías en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados.

#### 6. OTROS ASPECTOS.

5.6.1. **Aspectos financieros:** El oferente debe tener en cuenta que el valor de la presente invitación incluye impuestos e IVA. El valor de la oferta es inmodificable.

5.6.2. **Aspectos Normativos:** El oferente debe tener en cuenta que debe dar estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015 en lo que concierne a los aportes al sistema de seguridad social.

Las personas naturales deberán ser sus aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, teniendo que cotizar por el 40% del valor total del contrato. Por lo anterior, en cada corte parcial deberá cotizar por el 40% del valor a pagar por parte de esta Corporación.

Las personas jurídicas deberán certificar estar al día a los aporte al sistema de seguridad social, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo o en su efecto el representante legal.

Indistintamente si fuere persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, todo el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato el oferente electo, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social so pena de incurrir en alguna sanción de índole contractual.

5.6.3. **Aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente electo deberá dar estricto cumplimiento al Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en especial en los siguientes aspectos:

- Dar visto bueno de los informes mensuales de las actividades desarrolladas de prevención e inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar que los trabajadores que desarrollen actividades de altura, cuenten con el permiso del profesional de salud ocupacional y/o especialización firmado por el trabajador.
- Vigilar que los elementos de protección y andamios sean certificados.
- Verificar que la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVR) se encuentre todas las fases del proyecto de construcción y trabajadores.
- Asistir y apoyar en todas las capacitaciones que involucre temas del SG-SST.

#### 6. QUIEN CONVOCA.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"

**AMANDA MONTEALEGRE GARCIA**

Directora Administrativa Suplente - CAFASUR

Relaciono Anexos:

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

Anexo A - Oferta Económica  
Anexo B - Relación de Experiencia  
Anexo C - Otros formatos